



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE ENTREGA EN PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (MODALIDAD INVESTIGACIÓN) PRESENTADA POR LA UNIV. GIANNINA FASSARDI ARRIOLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.798.640, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1032 de fecha 20 de febrero de 2026, presentado por la Univ. GIANNINA FASSARDI ARRIOLA, CON Cédula de Identidad N° 3.798.640, estudiante de la carrera de Arquitectura, mediante la cual solicita autorización para la entrega en tiempo extraordinario de su Protocolo correspondiente al Trabajo Final de Grado (TFG) en la modalidad de Investigación.

El Informe Técnico expedido por la Prof. Mag. Miguela Argüello, Coordinadora General de TFG de la FADA-UNA.

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota de referencia, la recurrente solicita de manera excepcional la habilitación de un periodo extraordinario para la entrega de su Protocolo de Trabajo Final de Grado, con el propósito de poder culminar su proceso académico.

Que, en el informe técnico elevado por la Coordinación General de TFG se detallan expresamente las normativas institucionales vigentes relativas a los procesos de Suspensión y Abandono de protocolos aprobados, especificando las condiciones y los plazos reglamentarios que rigen el proceso del TFG.

Que, del análisis de las disposiciones reglamentarias expuestas en dicho informe, se concluye que los plazos y procedimientos para la presentación y seguimiento de los protocolos son de cumplimiento estricto, estableciéndose causales claras para la cancelación definitiva o pérdida de vigencia de las presentaciones cuando se exceden los límites previstos sin la debida justificación en tiempo y forma.


Que, en consecuencia, en aras de preservar la igualdad de condiciones académicas y el estricto cumplimiento del Reglamento de Trabajo Final de Grado, este Consejo considera que no corresponde hacer lugar a la petición de habilitar un periodo extraordinario al margen de las normativas vigentes.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de entrega en periodo extraordinario del Protocolo de Trabajo Final de Grado (Modalidad Investigación) presentada por la Univ. GIANNINA FASSARDI ARRIOLA, CON Cédula de Identidad N° 3.798.640, estudiante de la carrera de Arquitectura, en atención a las disposiciones establecidas en el Reglamento de TFG y los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º: **ENCOMENDAR** a la Coordinación General de Trabajo Final de Grado (TFG) tomar debida nota de lo resuelto y proceder a notificar a la estudiante recurrente sobre la presente disposición institucional.

ART. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo